



**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

# Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N° 004-2021-GRL/GRDE

Huacho, 14 de enero de 2021

**VISTOS:** El Expediente Técnico para la Ejecución de la Actividad: “MANTENIMIENTO DE CANAL DE RIEGO ROSARIO, SECTOR MEDIO MUNDO, DISTRITO DE VÉGUETA, PROVINCIA DE HUAURA, REGION LIMA”, el Oficio N° 354-2020-MDV/ALC, recibido el 18 de diciembre de 2020; la Hoja de Envío S/N Doc. N° 2625022 Exp. N° 1698099, de fecha 18 de diciembre de 2020; el Informe Técnico N° 168-2020-ERMV, recibido el 28 de diciembre de 2020; el Informe N° 0147-2020-GRL/GRDE-JIGA, de fecha 28 de diciembre de 2020; Memorando N° 3941-2020-GRL/GRDE, recibido el 07 de enero de 2020; el Memorando N° 0034-2021-GRL/SG, recibido el 12 de enero de 2021; el Memorando N° 0034-2021-GRL/GRDE, recibido el 14 de enero de 2021; el Memorando N° 0057-2021-GRL/SG, de la fecha y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 699-2009-PRES, de fecha 13 de octubre de 2009; la Presidencia Regional aprueba la Directiva para Formulación y Aprobación de Expedientes Técnicos;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 035-2009-GGR, de fecha 13 de Octubre de 2009, la Gerencia General Regional encarga, al Secretario General del Gobierno Regional de Lima, la facultad de elaborar los proyectos de Resoluciones Gerenciales Regionales, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Lima; así como, consignar su visto en las Resoluciones Gerenciales Regionales de las gerencias antes mencionadas;

Que, mediante el Oficio N° 354-2020-MDV/ALC, recibido el 18 de diciembre de 2020, el Sr. Lic. Eutemio Ríos Alarcón, Alcalde de la Municipalidad Distrital



de Végueta, remite el Expediente Técnico de la Actividad: “MANTENIMIENTO DE CANAL DE RIEGO ROSARIO, SECTOR MEDIO MUNDO, DISTRITO DE VÉGUETA, PROVINCIA DE HUAURA, REGION LIMA”;

Que, mediante Informe Técnico N° 168-2020-ERMV, recibido el 28 de diciembre de 2020; el Ing. Edgar Muñoz Vilela, Asistente Técnico de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, concluye que se ha revisado el Expediente Técnico de la Actividad: “MANTENIMIENTO DE CANAL DE RIEGO ROSARIO, SECTOR MEDIO MUNDO, DISTRITO DE VÉGUETA, PROVINCIA DE HUAURA, REGION LIMA”; el cual se encuentra conforme y se aprueba; recomendando que en virtud de la revisión de la conformidad y la aprobación del expediente de mantenimiento, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicite la formulación del acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 147-2020-GRL/GRDE-JIGA, de fecha 28 de diciembre de 2020, el Abog. Joel Ivan Garciano Arce, Especialista Administrativo de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, remite el Expediente Técnico de la Actividad: “MANTENIMIENTO DE CANAL DE RIEGO ROSARIO, SECTOR MEDIO MUNDO, DISTRITO DE VÉGUETA, PROVINCIA DE HUAURA, REGION LIMA”, el cual ha sido elaborado por el Ingeniero Civil Jesús Martín Cherrepano Azaña, con Reg. CIP N° 249679 y revisado por el Ingeniero Edgar Muñoz Vilela con Reg. CIP N° 86952; Asistente Técnico de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; concluyó que el monto de inversión de la actividad de mantenimiento asciende a S/ 132,598.15 (Ciento Treinta y Dos Mil Quinientos Noventa y Ocho con 15/100 Soles), con precios referidos al mes de diciembre de 2020, con un plazo de ejecución de 60 días calendario y la modalidad de ejecución que contempla el Expediente Técnico de la actividad es por Administración Directa, el mismo que se ejecutara en forma de forma articulada entre el Gobierno Regional que financiara hasta el monto de S/ 29,715.61, equivalente a 1264.00 bolsas de cemento y la Municipalidad Distrital de Végueta – Huaura, asume el compromiso a través de acta, de ejecutar los demás componentes del Expediente Técnico.

Memorando N° 3941-2020-GRL/GRDE, recibido el 07 de enero de 2021, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, emite opinión técnica favorable al Expediente Técnico de la Actividad: “MANTENIMIENTO DE CANAL DE RIEGO ROSARIO, SECTOR MEDIO MUNDO, DISTRITO DE VÉGUETA, PROVINCIA DE HUAURA, REGION LIMA”, por lo que solicita a la Secretaría General Regional, la proyección de la Resolución de Aprobación del Expediente Técnico de la Actividad para la ejecución de la referida obra;

Que, mediante Memorando N° 0057-2021-GRL/SG, de fecha 14 de enero de 2021, el Secretario General pone a conocimiento que ha cumplido con elaborar la presente Resolución Gerencial Regional y que únicamente ha revisado los aspectos formales los cuales deben cumplirse para efectos de atender la ejecución de la actividad en mención, verificando que se encuentren conformes y, que por aspecto de competencia y especialidad no puede avocarse a la revisión del contenido de carácter técnico de los documentos



remitidos, los mismos que han sido revisados por los órganos técnicos correspondientes y ameritaron su pronunciamiento, por consiguiente son de absoluta responsabilidad de esta Gerencia;

Que, por las razones expuestas en los considerandos precedentes y contando con el visto de la Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Lima;

En uso de las atribuciones conferidas en los artículos 25 y 26 concordante con el artículo 41 inciso c) de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Expediente Técnico de la Actividad: “MANTENIMIENTO DE CANAL DE RIEGO ROSARIO, SECTOR MEDIO MUNDO, DISTRITO DE VÉGUETA, PROVINCIA DE HUAURA, REGION LIMA”, elaborado por el Ingeniero Civil Jesús Martín Cherrepano Azaña, con Reg. CIP N° 249679 y revisado por el Ingeniero Edgar Muñoz Vilela con Reg. CIP N° 86952; Asistente Técnico de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; concluyó que el monto de inversión de la actividad de mantenimiento asciende a S/ 132,598.15 (Ciento Treinta y Dos Mil Quinientos Noventa y Ocho con 15/100 Soles), con precios referidos al mes de diciembre de 2020, con un plazo de ejecución de 60 días calendario y la modalidad de ejecución que contempla el Expediente Técnico de la actividad es por Administración Directa.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Secretaría General del Gobierno Regional de Lima, notifique la presente Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico, para conocimiento a las dependencias correspondientes, asimismo disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
  
Ing. ALBERTO FRANCISCO PETRUK AZABACHE  
OFICINA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

